CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 4 de noviembre de 2021. En la fecha dejo constancia que una vez revisada la página del Banco Agrario sección depósitos judiciales, se pudo comprobar que a la fecha no existen títulos judiciales depositados a favor del presente proceso. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 2193

Palmira, Valle del Cauca, noviembre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00350-00
Demandante:	Coopjuridica
Demandado:	Jair Cabal Leudo, Rosana Mancilla Portocarrero

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues no se imputó en debida forma los abonos realizados con la entrega de los depósitos judiciales ni incluyó los intereses moratorios liquidados hasta el 13 de diciembre de 2019 y que fueron aprobados en providencia del 25 de febrero de 2020, el juzgado al tenor del núm. 3º del art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos hasta la fecha:

CAPITAL	$ 21.862.744
FECHA INICIAL	13-dic-18
FECHA FINAL	4-nov-21
TASA PACTADA	28,74
TOTAL MORA	$ 15.530.637
ABONOS A INTERESES	$ 988.287
ABONOS A CAPITAL	$ 0
TOTAL ABONOS	$ 988.287
SALDO CAPITAL	$ 21.862.744
SALDO INTERESES	$ 14.542.350
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	$ 36.405.094

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 4 de noviembre de 2021 en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($36.405.094).

De otra parte, se NIEGA la petición contenida en el escrito allegado el 24 de septiembre de 2021, toda vez que de conformidad con lo informado por secretaria en la constancia a la fecha no existen títulos judiciales consignados a favor del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
Jueza

MLOR

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **082** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **5 DE NOVIEMBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82487b6ad573b1e8628445f3a22a4944ee5896f01472ef5e97396c6aeb39aafb
Documento generado en 04/11/2021 01:46:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica